



DECRETO N° 3.842.- /

LAJA, diciembre 13 de 2010

VISTOS:

- 1.- Convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de La Granja y la Ilustre Municipalidad de Laja, suscrito el 26 de octubre de 2010;
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO : La necesidad de contar con la colaboración de otros órganos de la Administración del Estado, para el cumplimiento de las funciones de la Municipalidad de Laja.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de La Granja y la Ilustre Municipalidad de Laja, suscrito con fecha 26 de octubre de 2010.

2.- **ESTABLÉZCASE** que la Ilustre Municipalidad de La Granja y la Ilustre Municipalidad de Laja, se comprometen a celebrar un convenio de colaboración relativo a: Compartir experiencias en capacitación de personal municipal; crear estrategias para la integración municipalidad-comunidad; desarrollar programas que propendan a mejorar la calidad de la educación; elaborar estrategias para aumentar el flujo turístico hacia las comunas; facilitar el intercambio en la elaboración de proyectos; propiciar el intercambio en materia de gestión administrativa, financiera y jurídica; generar donaciones y comodatos entre municipios; intercambiar experiencias en la intensificación generalizada del deporte, recreación, trabajo con grupos de personas en situación de invalidez y discapacidad; intercambiar experiencias en el ámbito de la cultura; en general, transmitir experiencias en diferentes áreas del quehacer municipal; y colaboración mutua en cualquier ámbito municipal, especialmente en casos que los municipios que suscriben se vean afectados por eventos de la naturaleza, tales como terremotos, inundaciones o de cualquiera otra índole, que hagan necesaria una cooperación oportuna.

3.- **DÉJASE** estipulado que el presente convenio entrará en vigencia en la fecha de su suscripción y tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de que las partes pueden ponerle término unilateralmente, mediante el aviso correspondiente enviado al Municipio, mediante carta certificada.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MAIRA VALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MS
VFT/MGV/MVG/gtr *13/12/10

DISTRIBUCION: /

- Control Interno
- Adm. Municipal
- Alcaldía
- Archivo SSMM/



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE